

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 194-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 03 de Diciembre de 2009.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 03 de Diciembre del año 2009, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Titulo IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, con fecha 02 de Diciembre del año 2009, se llevó a cabo Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Huancavelica, sesión a la que no asistió la Consejera Regional por la Provincia de Tayacaja, ello por encontrarse delicada de salud en su respectiva Provincia, lo que imposibilitó su asistencia; y siendo ello así, el pleno del Consejo Regional considera que su inasistencia a la referida sesión se justifica conforme a Ley.

Que, estando al fundamento anterior el pleno del Consejo Regional acordó por unanimidad justificar su inasistencia a la Sesión Extraordinaria de fecha 02 de Diciembre del año 2009, citado en el fundamento anterior.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFICAR la inasistencia de la Consejera Regional por la Provincia de Tayacaja Sra. GLADYS IVONNE GONZÁLES LEZAMA, a la sesión extraordinaria de fecha 02 de Diciembre del año 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al interesado.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

og. ABEL YANCE ORTI